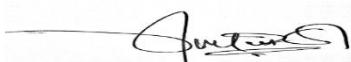


CONSTANCIA SECRETARIAL: Agosto 31 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que dentro de término otorgado a la parte demandante para que subsanara la demanda no se efectuó pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: **738**
Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: **GONZALO CONTRERAS GONZALEZ**
Causante: **LEYLA IBETH CHAPARRO LOZANO**
Radicado: 2020-00180-00

OBJETO:

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de garantizar el debido proceso de las partes, procede el Despacho a continuar con el trámite correspondiente.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 5 de agosto de la presente anualidad este Despacho inadmitió la demanda ejecutiva de la referencia y se concedió un término de cinco (5) días para su corrección. Vencido el lapso concedido la parte actora guardó silencio, es decir, no corrigió la demanda, por ello en aplicación del artículo 90 numeral 7º inciso 2º del Código General del Proceso, se procederá a su rechazo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda sucesoria promovida a través de apoderado judicial por **GONZALO CONTRERAS GONZALEZ**, dentro de la cual aparece como causante **LEYLA IBETH CHAPARRO LOZANO** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente esta actuación procesal.

CUARTO: COMUNICAR la correspondiente novedad de reparto a la Oficina de Servicios Administrativos de La Dorada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 81 del 1 de septiembre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc